

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

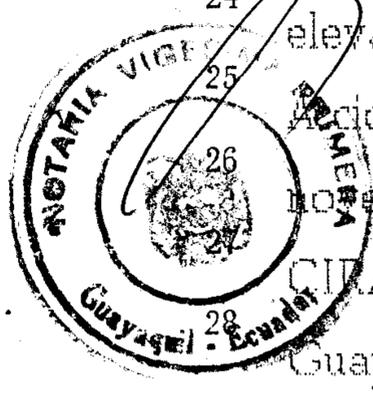
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA CIRACON S.A.
(Por: S/.38'000.000,00).-.....

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día siete de Enero de mil novecientos noventa y tres, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece, el señor Ingeniero BRUNO CAMPOLO SOLINES, casado, en su calidad de GERENTE de la compañía CIRACON S.A.; el compareciente Ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta siguiente .- MINUTA: "SEÑOR NOTARIO .- Sírvase autorizar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de aumento de capital y reforma de Estatutos, la que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas .- PRIMERA. OTORGANTES .- Otorga la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía CIRACON S.A., el señor Ingeniero BRUNO CAMPOLO SOLINES, de nacionalidad ecuatoriana, en calidad de Gerente de dicha compañía, legitimando su personería e intervención con el nombramiento y copia del acta de Junta General de Accionistas que se acompaña para que sean agregadas a la matriz en la que consta que se encuentra autorizado para elevar a Escritura Pública las resoluciones de la Junta General de Accionistas en sesión celebrada el dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos.- SEGUNDA. ANTECEDENTES .- A) La compañía CIRACON S.A., se constituyó en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, el cinco de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante



1 el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz
2 Casquete, inscrita en el Registro Mercantil el once de Agosto del mismo
3 año, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES; y, B) La Junta
4 General celebrada el dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos
5 aprobó por unanimidad aumentar el capital de la compañía de Dos
6 millones de sucres a Cuarenta millones de sucres es decir un aumento de
7 Treinta y ocho millones de sucres, mediante la emisión de Treinta y ocho
8 mil acciones de un mil sucres cada una .- Este aumento deberá hacerse con
9 la capitalización de reserva por revalorización del Patrimonio que asciende
10 a la suma de Catorce millones de sucres que equivalen a catorce mil
11 acciones de un mil sucres cada una, las cuales serán asignadas a los
12 accionistas de la manera que a continuación se expresa por haber
13 negociado privadamente su derecho de atribución .- Uno) Al Ingeniero
14 Bruno Campolo Solines, se le asigna Trece mil novecientos noventa y ocho
15 acciones de un mil sucres cada una .- Dos) A la señora Blanca Solines de
16 Campolo se le asigna una acción de un mil sucres; y, tres) A la señora
17 Consuelo Vera de Campolo, se le asigna una acción de un mil sucres .- Por
18 Compensación de Crédito a favor del acreedor señor Ingeniero Bruno
19 Campolo Solines, cuyo crédito asciende a la suma de Veinticuatro millones
20 de sucres que equivale al veinticuatro mil acciones de un mil sucres cada
21 una que los accionistas que no suscribieron las acciones motivadas por la
22 Compensación de Crédito expresaron su deseo de renunciar al derecho de
23 preferencia sobre dichas acciones a suscribirse .- En razón del aumento de
24 capital, se reforma el Capítulo Segundo .- Artículo Quinto y Tercera .- De
25 la suscripción y pago del capital social, los cuales dirán de la siguiente
26 manera: a) ARTICULO QUINTO .- El capital social de la compañía es de
27 CUARENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en cuarenta mil acciones
28 Ordinarias y Nominativas de un mil sucres cada una .- B) TERCERA .- DE

0000003

GUAYAQUIL AGOSTO 11 DE 1988

Señor Ingeniero.
BRUNO CAMPOLO SOLINES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de CIRACON S.A. en Sesión celebrada el 11 de Agosto del presente año, tuvo el acierto de designarlo GERENTE por el período de cinco años, con las atribuciones y deberes constantes de la escritura pública de constitución autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 5 de Julio de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de Agosto de 1988.

Sírvase dar su aceptación e inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de compañías, toda vez que ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía .

De usted muy atentamente,

ING. CONSOLATO CAMPOLO VINCI
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento de GERENTE de CIRACON S.A.

GUAYAQUIL, AGOSTO 11 DE 1988

ING. BRUNO CAMPOLO SOLINES
GERENTE

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Que-

J

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CIRACON S.A. CELEBRADA EL DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS SIENDO LAS DIEZ HORAS DE LA MAÑANA EN EL LOCAL UBICADO EN LA AVE. NUEVE DE OCTUBRE No 411 Y CHILE OCTAVO PISO, DE ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL SE REUNIERON EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CIRACON S.A., TODOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, SEÑORES ING. BRUNO CAMPOLO SOLINES REPRESENTANDO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, QUE TOTALIZAN EL VALOR DE UN MILLON NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES DEL CAPITAL SOCIAL; ING. TITO CAMPOLO SOLINES REPRESENTANDO UNA ACCION DE UN MIL SUCRES DEL CAPITAL SOCIAL; EL SR. ING. ANTONIO CAMPOLO SOLINES REPRESENTANDO UNA ACCION DE UN MIL SUCRES DEL CAPITAL SOCIAL; LA SRA. CONSUELO VERA DE CAMPOLO REPRESENTANDO UNA ACCION DE UN MIL SUCRES DEL CAPITAL SOCIAL; Y, LA SRA. BLANCA SOLINES DE CAMPOLO REPRESENTANDO UNA ACCION DE UN MIL SUCRES DEL CAPITAL SOCIAL.

DE ESTA MANERA SE ENCUENTRA REUNIDO TODO EL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA QUE ASCIENDE A LA SUMA DE DOS MILLONES DE SUCRES.

ENCONTRANDOSE PRESENTE TODOS LOS ACCIONISTAS ESTOS RESUELVEN CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA PROCEDIENDO A DESIGNAR DE INMEDIATO AL PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA EN VISTA DE QUE EL SR. PRESIDENTE DEBIDAMENTE DESIGNADO ING. CONSOLATO CAMPOLO VINCE LAMENTABLEMENTE HA FALLECIDO.

LA JUNTA POR UNANIMIDAD TIENE A BIEN DESIGNAR COMO SU PRESIDENTE AD -HOC AL SEÑOR ING. TITO CAMPOLO SOLINES QUIEN DE INMEDIATO PASA A POSESIONARSE DE SU CARGO.

ESPECIALMENTE INVITADA ASISTE LA SEÑORITA FLOR MORLA QUIJIJE COMISARIO DE LA COMPAÑIA, ACTUANDO COMO SECRETARIO EL SEÑOR GERENTE ING. BRUNO CAMPOLO SOLINES QUE CERTIFICA.

A CONTINUACION EL SEÑOR PRESIDENTE AD-HOC PROCEDE A COMPROBAR LA EXISTENCIA DEL QUORUM LEGAL, Y PREGUNTA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS SI CONSENTIAN EN LA CELEBRACION DE LA JUNTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE COMPAÑIAS ART. 280 A LO QUE RESPONDEN ACEPTANDO POR UNANIMIDAD LA CELEBRACION, Y APROBANDO TAMBIEN LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA, A SABER:

1) EL AUMENTO DE CAPITAL HASTA POR TREINTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES QUE SERA REPRESENTADO POR TREINTA Y OCHO MIL ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, QUE SERA PAGADO EN SU TOTALIDAD DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) CON LA CAPITALIZACION DE RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE CATORCE MILLONES DE SUCRES Y QUE EQUIVALE A CATORCE MIL ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, LAS CUALES SERAN ASIGNADAS A LOS ACCIONISTAS UNA VEZ NEGOCIADO PRIVADAMENTE SU DERECHO DE ATRIBUCION.

B) POR COMPENSACION DE CREDITO QUE HACE EL SEÑOR ING. BRUNO CAMPOLO SOLINES Y QUE ASCIENDE A LA SUMA DE VEINTICUATRO MILLONES DE SUCRES QUE A SU VEZ EQUIVALEN A VEINTICUATRO MIL ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA.

EN ESTE PUNTO LOS ACCIONISTAS DEBERAN PRONUNCIARCE SOBRE LA RENUNCIA A SU DERECHO DE PREFERENCIA SOBRE LAS ACCIONES A SUSCRIBIRSE POR LA COMPENSACION DE CREDITO.

2) RESOLVER SOBRE LAS REFORMAS AL CAPITULO SEGUNDO -ARTICULO QUINTO Y A LA TERCERA : DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

3) ELECCION DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA;Y,

4) AUTORIZACION AL SEÑOR GERENTE DE LA COMPAÑIA PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS PROPUESTOS.

INMEDIATO PASAN A TRATAR Y RESOLVER SOBRE LOS PUNTOS QUE COMPRENDE EL ORDEN DEL DIA, CON LA INTERVENCION DEL SEÑOR ING. ANTONIO CAMPOLO SOLINES QUIEN EXPONE A LOS ACCIONISTAS QUE EN VISTA DE LA SITUACION ECONOMICA DE LA COMPAÑIA SE HACE NECESARIO EL AUMENTO DE CAPITAL A FIN DE QUE ESTA PUEDA DESENVOLVERSE DENTRO DE SU PROPIO OBJETO, POR LO QUE PIDE A LA JUNTA QUE POR UNANIMIDAD ACUERDE SE ACEPTE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA MANERA EXPRESADA EN EL ORDEN DEL DIA, ES DECIR QUE ESTE SEA EN LA SUMA DE TREINTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES, A BASE DE LA CAPITALIZACION DE RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE CATORCE MILLONES Y POR COMPENSACION DE CREDITO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE VEINTICUATRO MILLONES.

ANTE LO EXPRESADO LA JUNTA ACUERDA POR UNANIMIDAD EL AUMENTO DE CAPITAL ARRIBA DESCRITO, DEJANDO CONSTANCIA QUE LAS CATORCE MIL ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA QUE CORRESPONDE A LOS CATORCE MILLONES POR CAPITALIZACION DE RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO, POR HABER NEGOCIADO PRIVADAMENTE SU DERECHO DE ATRIBUCION, SE LAS ASIGNA DE LA SIGUIENTE MANERA:

1) AL SEÑOR ING. BRUNO CAMPOLO SOLINES SE LE ASIGNAN TRECE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA;

2) A LA SEÑORA BLANCA SOLINES DE CAMPOLO SE LE ASIGNA UNA ACCION DE UN MIL SUCRES ;Y,

3) A LA SEÑORA CONSUELO VERA DE CAMPOLO, SE LE ASIGNA UNA ACCION DE UN MIL SUCRES.

TAMBIEN ES ACEPTADA POR UNANIMIDAD LA COMPENSACION DE CREDITO POR LA SUMA DE VEINTICUATRO MILLONES DE SUCRES QUE EQUIVALEN A VEINTICUATRO MIL ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, LAS CUALES HAN SIDO SUSCRITAS Y PAGADAS EN SU TOTALIDAD POR EL SR. ING. BRUNO CAMPOLO SOLINES.

LA JUNTA DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL CREDITO OTORGADO POR EL SEÑOR ING. BRUNO CAMPOLO SOLINES A FAVOR DE LA COMPAÑIA Y QUE ES APROBADO POR ESTA, NO HA

DE ESTA MANERA CON LO ESTABLECIDO CON LA DOCTRINA N° 126 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

EN ESTE PUNTO INTERVIENEN CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS CON EXCEPCION DEL ING. BRUNO CAMPOLO SOLINES A FIN DE DEJAR CONSTANCIA DE QUE RENUNCIAN A SU DERECHO DE PREFERENCIA SOBRE LAS ACCIONES A SUSCRIBIRSE POR LA COMPENSACION DE CREDITO, HECHO QUE ES ACEPTADO POR LA JUNTA EN FORMA UNANIME.

CON RELACION A LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS EN EL CAPITULO SEGUNDO.-ARTICULO QUINTO Y TERCERA, LA JUNTA EN FORMA UNANIME ACEPTA QUE DICHA REFORMA, POR SER UNA LOGICA CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL, QUEDA ESTABLECIDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) CAPITULO SEGUNDO.- ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA ES DE CUARENTA MILLONES DE SUCRES DIVIDIDO EN CUARENTA MIL ACCIONES ORDINARIAS Y MINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNO.

B) TERCERA.- DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL: EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA CIRACON S.A. HA SIDO SUSCRITO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL ING. BRUNO CAMPOLO SOLINES HA SUSCRITO Y PAGADO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CUATRO ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, LO QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SUCRES; EL ING. TITO CAMPOLO SOLINES HA SUSCRITO Y PAGADO UNA ACCION DE UN MIL SUCRES; EL ING. ANTONIO CAMPOLO SOLINES, HA SUSCRITO Y PAGADO UNA ACCION DE UN MIL SUCRES; LA SEÑORA BLANCA SOLINES DE CAMPOLO HA SUSCRITO Y PAGADO DOS ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA LO QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE DOS MIL SUCRES; Y, LA SEÑORA CONSUELO VERA DE CAMPOLO HA SUSCRITO Y PAGADO DOS ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA LO QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE DOS MIL SUCRES.

DE INMEDIATO LA JUNTA PASA A TRATAR EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA QUE ES LA ELECCION DEL PRESIDENTE DE LA COMPANIA, INTERVIENIENDO EL ING. ANTONIO CAMPOLO SOLINES QUIEN SOLICITA A LA JUNTA SE NOMBRE AL PRESIDENTE AD-HOC DE ESTA JUNTA ING. TITO CAMPOLO SOLINES, COMO PRESIDENTE DE LA COMPANIA POR LA BUENA PREDISPOSICION QUE HA MOSTRADO AL DIRIGIRLA; DELIBERADO SOBRE LO ANTES EXPRESADO LA JUNTA TIENE A BIEN ELEGIR COMO PRESIDENTE AL SEÑOR ING. TITO CAMPOLO SOLINES.

EN VISTA DE QUE SE TENDRA QUE ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, LA JUNTA AUTORIZA AL SEÑOR GERENTE DE LA COMPANIA PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA Y SUSCRIBA DICHO INSTRUMENTO.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR EL SR. PRESIDENTE CONCEDE QUINCE MINUTOS DE RECESO PARA REDACTAR LA PRESENTE ACTA. REINSTALADA QUE FUE LA JUNTA CON LOS MISMOS ACCIONISTAS CONCURRENTES, ANTERIORMENTE MENCIONADOS, SE DIO LECTURA AL ACTA SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD SIN MODIFICACION ALGUNA, PARA CUYA CONSTANCIA LA SUSCRIBEN.

F) ING. TITO CAMPOLO SOLINES.F) ING. ANTONIO CAMPOLO SOLINES.F) SRA. BLANCA SOLINES DE CAMPOLO.F) SRA. CONSUELO VERA DE CAMPOLO.F) ING. BRUNO CAMPOLO SOLINES.

CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA IGUAL A SU ORIGINAL AL QUE NOS REMITIMOS.

Blanca Vera

...

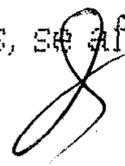
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL .- El capital social de
2 la compañía CIRACON S.A., ha sido suscrito de la siguiente manera: El
3 Ingeniero Bruno Campolo Solines, ha suscrito y pagado treinta y nueve mil
4 novecientas noventa y cuatro acciones de un mil sucres cada una lo que
5 equivale a la cantidad de Treinta y nueve millones novecientos noventa y
6 cuatro mil sucres; el Ingeniero Tito Campolo Solines ha suscrito y pagado
7 una acción de un mil sucres; el Ingeniero Antonio Campolo Solines, ha
8 suscrito y pagado una acción de un mil sucres; la señora Blanca Solines de
9 Campolo ha suscrito y pagado dos acciones de un mil sucres cada uno lo
10 que equivale a la cantidad de dos mil sucres; y, la señora Consuelo Vera de
11 Campolo ha suscrito y pagado dos acciones de un mil sucres cada una, lo
12 que equivale a la cantidad de Dos mil sucres .- TERCERA .- Con los
13 antecedentes expuestos, de conformidad con lo resuelto en la Junta
14 General antes referida, el representante legal de la compañía Ingeniero
15 Bruno Campolo Solines, declara que queda aumentado el capital de la
16 compañía CIRACON S.A., a la suma de Cuarenta millones de sucres y
17 reformado el capítulo Segundo, Artículo Quinto y Tercero de la manera
18 que consta en la cláusula segunda, antecedentes literal b) de esta escritura.
19 CUARTA .- Tal como lo resuelve la Junta General Extraordinaria queda
20 autorizado el Gerente de la Compañía Ingeniero Bruno Campolo Solines
21 para que suscriba la respectiva Escritura Pública de Aumento de Capital y
22 Reforma de Estatutos .- Sírvase usted, señor Notario agregar las demás
23 cláusulas de estilo para la validez y firmeza de esta escritura. - f) Ilegible .-
24 Abogado Enrique Espinoza Fajardo.- Registro novecientos veintiuno .-
"Guayaquil". Hasta aquí la Minuta .- Es copia .- En consecuencia el
notario se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que
se eleva a Escritura Pública para que surta los efectos legales
correspondientes .- Se agrega documentos de Ley .- Léida esta escritura de



1 principio a fin, por mí el Notario en alta voz a el otorgante, quien la
2 aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,
3 conmigo el Notario. Doy fe. 

5 
6 ING. BRUNO CAMPOLO SOLINES

8 Ced. U. No. 090424245-0

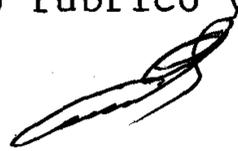
9 Certif. de Vot. No. 092-274

10 CIRACON S.A.

11 R.U.C. No. 0990935300001


Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

16 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
17 PRIMERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su
18 otorgamiento.-


Abog: MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Santiago, Chile



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



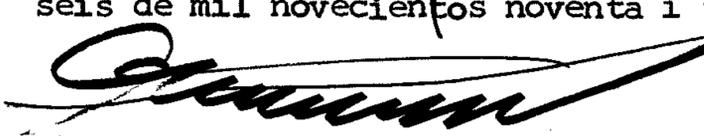
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone los Artículos Segundo y
2 Cuarto de la Resolución No. 93-2-1-1-0000867, dictada por el
3 Subintendente de derecho societario de la Intendencia de Compañías de
4 Guayaquil, el 15 de Abril de 1993, se tomo nota de la Aprobación que
5 contiene dicha resolución al Margen de la matriz de la Escritura Pública de
6 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
7 COMPAÑIA CIRACON S.A, otorgada ante mí, el 7 de Enero de 1993; y se tomo
8 nota del Aumento de Capital y Reforma de estatutos, que contiene la
9 Escritura Pública que antecede al Margen de la Matriz de la Escritura
10 Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA CIRACON
11 S.A, otorgada ante mí, el 5 de Julio de 1988.- Guayaquil, veinte de Abril de
12 mil novecientos noventa y tres.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésima Primera
Cantón Guayaquil



19 En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 93-2-1-1-0000-
20 867, dictada el 15 de Abril de 1.993, por el Subintendente de Derecho
21 Societario de la Intendencia de Compañías, he inscrito esta escritura
22 pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ES
23 TATUTOS de la Compañía denominada CIRACON S. A., de fojas 9.882 a -
24 9.892, número 1.084 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y a
25 notada bajo el número 9.309 del Repertorio.- Guayaquil, Abril veinti
26 seis de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-

27 
28 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de
la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en
el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presi-
dente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29

1 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Abril veintiseis de mil novecientos -
2 noventa i tres .- El Registrador Mercantil

[Handwritten Signature]
3 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
4 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

5
6
7 Se tomó nota de la anterior escritura pública a foja 18.742 del Registro
8 Mercantil, Libro de Industriales de 1.988, al margen de la inscripción -
9 respectiva .- Guayaquil, Abril veintiseis de mil novecientos noventa i -
10 tres .- El Registrador Mercantil .-

11 *[Handwritten Signature]*
12 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
13 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL. Valor pagado por este trabajo \$142.580.-
